



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular 2018-0002

Banagrario S.A. contra Graciela Yate

Al despacho el proceso en referencia, con ocasión del memorial precedente en donde la apoderada de la parte actora solicita se oficie a la Nueva EPS para efectos de información y consecuente notificación de la demandada, asunto que ya fue puesto a su conocimiento según auto del 17 de agosto del año que avanza -folio 80 cdno 1, por lo cual se,

RESUELVE

PRIMERO: Instar a la demandada a verificar la notificación del prementado auto y coordinar la expedición del oficio para que sea entregado en dichas dependencias y así se demuestre en el expediente.

SEGUNDO: Notifíquese de acuerdo con la Ley 2213 de 2022; en todo caso por Secretaría bríndese a los usuarios la orientación para que puedan obtener las providencias y anexos si los hubiere, mediante la notificación por estado y acceso a la página del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh